Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 461

Popayán (C), veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Se impugnó por la accionante el fallo de tutela de 23 de julio de 2021 dictado en el proceso "2021-00097-00-ACCIÓN DE TUTELA" adelantado por YADY MAYEDLY QUIÑONES MENESES contra COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-, FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA –AREANDINA- y GOBERNACION DEL CAUCA.

Siendo procedente y formulándose la impugnación, dentro de la oportunidad procesal establecida en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la misma.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (C),

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER, en el efecto Devolutivo, la impugnación interpuesta por la tutelista YADY MAYEDLY QUIÑONES MENESES contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el 23 de julio de 2021, dentro de este proceso.

SEGUNDO: DISPONER, como consecuencia de lo anterior, la remisión del expediente virtual, por intermedio de correo electrónico de la OFICINA JUDICIAL – DESAJ, al Honorable Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil-Familia, para que surta efectos el recurso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA